

Preguntas y Respuestas: Asistencia Federal

Release Date: ago 30, 2024

El Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA, ayuda a los sobrevivientes del desastre elegibles a comenzar su recuperación proporcionando subvenciones para necesidades básicas y críticas. Otros tipos de asistencia federal por desastre también pueden estar disponibles. Las respuestas a las preguntas sobre el proceso de asistencia federal por desastre se pueden encontrar a continuación.

¿Qué tipos de asistencia podría recibir de FEMA?

- La asistencia por desastre de FEMA está diseñada para impulsar las labores de recuperación. Es probable que la asistencia que reciba no cubra todos los costos de entregar su vivienda o propiedad a la condición en la que se encontraba antes del desastre. Para ver qué tipos de asistencia podrían estar disponibles para usted, visite la página [Encuentre Asistencia](#) .

¿Puedo solicitar asistencia de FEMA si tengo seguro?

- Sí. Usted puede calificar para la asistencia por desastre de FEMA incluso si tiene seguro, así que no espere para solicitarla con FEMA. Sin embargo, si tiene seguro para la causa del daño a su vivienda, deberá presentar una reclamación a su proveedor de seguros y enviar una copia de la resolución de seguro o la carta de denegación a FEMA para determinar su elegibilidad para algunas formas de asistencia. Por ley, FEMA no puede duplicar los beneficios por pérdidas cubiertas por su seguro.

¿Puedo recibir asistencia federal por el daño a mi segunda vivienda?

- La asistencia por desastre de FEMA se limita a la vivienda principal del solicitante, que es el lugar donde vive más de seis meses al año. Las viviendas secundarias, casas de vacaciones o viviendas utilizadas como alquileres vacacionales no cualifican para recibir asistencia de FEMA. Si solicita a la



FEMA

Page 1 of 5

Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés), usted puede ser considerado para un préstamo por desastre a bajo interés si la vivienda se utiliza como alquiler a corto o largo plazo y los ingresos por alquiler se declaran en la declaración de impuestos federales del propietario. También puede ser considerado si la vivienda secundaria está siendo ocupada, sin alquilar, por la familia extendida.

Si recibí asistencia para personas desplazadas pero todavía necesito ayuda con vivienda provisional, ¿qué debo hacer?

- Llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o visite un centro de recuperación abierto para solicitar asistencia de alquiler de FEMA.

¿Necesito una inspección de la vivienda para obtener asistencia de FEMA?

- Sí. Si reportó daños a su residencia principal, puede ser necesaria una inspección de la vivienda por parte de FEMA. Los inspectores de FEMA pueden llamar desde un número de teléfono desconocido y hacer varios intentos para discutir los daños causados por el desastre. El personal de FEMA siempre tendrá una credencial oficial y usted siempre debe pedir ver la identificación.

¿Tendré que pagar un cargo para recibir ayuda con mi solicitud de asistencia federal?

- Absolutamente no. FEMA y SBA pueden ayudarle a navegar por su proceso de asistencia, y **nunca** le pedirán dinero **ni** necesitarán pago de ninguna forma. Si alguien necesita un pago para ayudarle con su solicitud de asistencia federal, es probable que sea una estafa. Repórtelo a las autoridades locales inmediatamente.

¿Las subvenciones de FEMA afectarán mis beneficios del Seguro Social, impuestos, cupones de alimentos o Medicaid?

- No. La asistencia de FEMA está libre de impuestos y no afecta al Seguro Social, Medicare, Medicaid, los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) u otros programas federales de bienestar social y derechos.



FEMA

Soy un agricultor que tuvo pérdidas por desastre debido a las tormentas e inundaciones el ocurridas entre el 16 de junio al 4 de julio, ¿soy elegible para asistencia federal?

- Los agricultores pueden ser elegibles para asistencia de FEMA para ayudar con necesidades graves, pagar por un lugar provisional para vivir, reparaciones a la vivienda y otras necesidades no aseguradas. SBA también ofrece préstamos por desastre a bajo interés a agricultores elegibles para reconstruir o reparar su vivienda principal y reemplazar propiedad personal perdida o dañada.
- Cuando ocurren desastres naturales, el Departamento de Agricultura (USDA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos ofrece asistencia técnica y económica para ayudar a los productores a recuperarse de sequías, tornados, lluvias excesivas, tormentas de invierno y más. La Agencia del Servicio Agrícola (FSA, por sus siglas en inglés) de USDA administra los [Programas de Desastre de FSA](#) (enlace en inglés) para ayudar a los productores a recuperarse de pérdidas elegibles por desastres naturales, incluyendo sequías, tornados, inundaciones y más. [El Programa de Préstamos de Emergencia de FSA](#) (enlace en inglés) proporciona préstamos para ayudar a los productores a recuperarse de pérdidas de producción y físicas debido a sequías, inundaciones, otros desastres naturales o cuarentenas. Exhortamos a los productores a contactar a su [Centro de Servicio local de USDA](#) (enlace en inglés) para discutir las opciones de programas y préstamos y para averiguar qué se necesita para la elegibilidad y cómo solicitar.

Si no soy ciudadano estadounidense, ¿puede alguien más en mi familia solicitar con FEMA?

- Sí. La familia aún puede solicitar y ser considerada para asistencia si: otro miembro adulto de su familia es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado, o si un niño menor de edad, que vive en la misma familia que el padre o tutor, es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o un extranjero cualificado. El padre o tutor del niño menor de edad puede solicitar en nombre del niño. Obtenga más información visitando [Requisitos de estatus migratorio y de ciudadanía para solicitar beneficios federales | FEMA.gov/es](#).



FEMA

Recibí una carta diciendo que actualmente no estoy aprobado para asistencia de FEMA. ¿Eso significa que no puedo esperar ninguna ayuda de parte de FEMA?

- No necesariamente. Es importante leer su carta de decisión de FEMA cuidadosamente. Es posible que solo necesite proporcionar información adicional, como una copia de la resolución de seguro o denegación, u otros documentos para mantener su solicitud en movimiento. Siempre puede visitar un [centro de recuperación](#) (enlace en inglés) o llamar a la línea de ayuda de FEMA si necesita ayuda con el proceso.

FEMA no me proporcionó suficiente dinero. ¿Qué pasa si no puedo reconstruir mi vivienda como era antes?

- Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, puede apelar dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la carta de decisión. Para satisfacer las necesidades de los sobrevivientes del desastre de manera más completa, FEMA colabora con otras agencias gubernamentales y no gubernamentales. Por ejemplo, SBA ofrece préstamos por desastre a bajo interés a propietarios de viviendas, inquilinos y propietarios de negocios en un área de desastre declarada. Los préstamos por desastre de SBA cubren pérdidas que no sean totalmente compensadas por el seguro, subvenciones de FEMA u otros recursos. Obtenga más información en www.sba.gov/es/disaster.

¿Cómo puedo apelar?

- Las apelaciones deben presentarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la carta de decisión. Su carta de FEMA proporcionará información adicional sobre lo que deberá proporcionar si elige apelar la decisión de FEMA. Con su carta de decisión, FEMA también proporcionará un Formulario de Solicitud de Apelación que puede utilizarse para ayudar a proporcionar información adicional. Su apelación puede presentarse por fax o correo, en persona o en línea si tiene una cuenta en línea de FEMA. Para configurar una cuenta en línea de FEMA, visite DisasterAssistance.gov/es, haga clic en "Solicitar en Línea" y siga las instrucciones.
 - **Por correo:** Centro Nacional de Servicio de Procesamiento de FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-7055
 - **Por fax:** 800-827-8112, Attention: FEMA



FEMA

Page 4 of 5

- **En persona:** Visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre para presentar su apelación. Encuentre un centro aquí: fema.gov/DRC (enlace en inglés)



FEMA